

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de subvenciones tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reforzar las estructuras asociativas empresariales y el trabajo colectivo en las zonas comerciales abiertas y parques empresariales.
- Favorecer la participación de las asociaciones empresariales y federaciones empresariales en las zonas comerciales abiertas y parques empresariales.
- Facilitar la gestión y funcionamiento de las asociaciones empresariales y federaciones empresariales mediante la contratación de un gerente/dinamizador.
- Promover un mayor protagonismo de las asociaciones empresariales y federaciones empresariales en las zonas comerciales abiertas y parques empresariales.
- Incentivar la colaboración empresarial como estrategia para una mejor gestión empresarial.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Zonas Comerciales Abiertas: Aquellas áreas centrales de ciudades, pueblos y barrios, que reúnen una oferta comercial y complementaria dirigida a una demanda que excede la residente, articulada a partir de la trama urbana, permitiendo su delimitación espacial específica y su gestión unitaria.

A efectos de la presente convocatoria, se entenderá que las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria son las que se recogen en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria. Una síntesis de dicho plan se puede consultar en la siguiente web: <http://www.grancanariacomercio.com>, en el apartado “Consejería” y “Descarga Documentos”.

Asimismo, se entenderá que el ámbito de cada zona comercial abierta es el que se establece como “Ámbito ZCAGC” en la ficha de cada zona comercial abierta recogida en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria, pudiéndose incluir, de forma justificada, alguna zona aledaña con alta densidad comercial. Dichas fichas se pueden consultar en <http://www.grancanariacomercio.com>, en el apartado “Consejería” y “Zonas Comerciales Abiertas”.

Parques empresariales: Aquellos espacios en los que se desarrollan procesos de manipulación industrial y almacenaje, y en los que también se llevan a cabo actividades comerciales destinadas al por menor. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá que son parques empresariales las áreas industriales que, según las fichas de áreas industriales activas del Plan Estratégico de Áreas Industriales de Gran Canaria, tienen actividad al por menor. Una síntesis de dicho plan se puede consultar en la siguiente web: <http://www.grancanariacomercio.com>, en el apartado “Consejería” y “Descarga Documentos”.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con lo previsto en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 166, de 26 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarias de subvención, en los términos establecidos en el artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes entidades:

- 1.- Las asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.
- 2.- Las asociaciones empresariales de parques empresariales de Gran Canaria.
- 3.- Las federaciones empresariales en las que más de la mitad de los federados sean asociaciones de zonas comerciales abiertas, o asociaciones del sector comercio, entendiéndose por asociaciones del sector comercio las asociaciones en las que más de la mitad de las empresas asociadas sean del sector comercio.

Estas entidades, para ser beneficiarias, deberán cumplir con todos los requisitos señalados a continuación:

- 1.- Estar legalmente constituida y tener su domicilio social en la isla de Gran Canaria a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
- 2.- Tener entre sus fines la promoción, representación, desarrollo, gestión y/o defensa de los intereses empresariales en el ámbito de la isla de Gran Canaria.
- 3.- Haber depositado los estatutos en el registro correspondiente del Gobierno de Canarias con una antigüedad mínima de un año. Para dicho cómputo se tendrá en cuenta la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes a esta convocatoria.

No podrán ser beneficiarias de subvención las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, Cámara de Comercio), actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de la presente convocatoria de subvenciones, encargándose de la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, asumiendo todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

Para todo ello se formalizará el correspondiente convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 480000025 "Transf. ctes. a familias e instit. sin fines de lucro".

Este crédito presupuestario, previsiblemente, se distribuirá del siguiente modo:

- . Doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta **(292.980,00) euros se destinan a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas.**
- . Cuarenta y un mil ciento noventa y dos **(41.192,00) euros se destinan a asociaciones empresariales de parques empresariales.**
- . Cuarenta y cinco mil ochocientos veintiocho **(45.828,00) euros se destinan a federaciones empresariales.**

En el supuesto de que una vez distribuido el crédito disponible entre los beneficiarios de subvención de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas, quedase alguna cantidad sobrante, se financiarán, en primer lugar, proyectos de asociaciones empresariales de parques empresariales, y, en segundo lugar, proyectos de federaciones empresariales.

Si la cantidad sobrante procede del crédito asignado a asociaciones empresariales de parques empresariales, se financiarán, en primer lugar, proyectos de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas, y, en segundo lugar, proyectos de federaciones empresariales.

Si la cantidad sobrante procede del crédito asignado a federaciones empresariales, se financiarán, en primer lugar, proyectos de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas, y, en segundo lugar, proyectos de asociaciones empresariales de parques empresariales.

ARTÍCULO 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar el funcionamiento de las asociaciones y federaciones empresariales mediante la financiación de gastos de la contratación de personal o la prestación de servicios de una empresa especializada que lleven a cabo funciones relacionadas con gerencia de la asociación, así como aquellas otras relacionadas con el estudio, análisis y dinamización de la zona comercial abierta o parque empresarial.

Serán gastos subvencionables los gastos de contratación de personal o los derivados de la prestación de servicios especializados anteriormente mencionados que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, siendo dicho periodo improrrogable, debiendo estar los gastos relativos a dicha contratación o prestación de servicios efectivamente pagados antes del día 15 de febrero de 2026.

La contratación y el pago del trabajador o de la prestación del servicio deberá realizarse directamente por el beneficiario de la subvención, no pudiéndose en ningún caso realizar la contratación o la prestación de servicios con alguna otra asociación, federación, confederación o fundación.

En el caso de que en el momento de presentar la solicitud de subvención ya se tenga contratada a la persona deberá presentarse el contrato de trabajo. En el caso de prestación de servicios deberá presentarse, en su caso, presupuesto o factura proforma del correspondiente servicio que se va a prestar.

En el caso de prestación de servicios, la asociación o federación solicitante deberá acreditar que la actividad del autónomo/a u objeto social de la empresa guarda relación con las tareas a realizar.

En el caso de contratar por primera vez una persona, la persona contratada deberá cumplir con, al menos, uno de los dos requisitos siguientes:

A.- Tener alguna titulación universitaria, así como, preferentemente, tener experiencia y/o formación en alguna de las siguientes áreas: dirección de organizaciones, marketing, gestión, etc.

B.- Tener como mínimo el título de bachillerato o haber terminado algún ciclo formativo relacionado con las tareas a realizar, y además, preferentemente, tener experiencia y/o formación en alguna de las siguientes áreas: dirección de organizaciones, marketing, gestión, etc.

La prestación de servicios no podrá realizarse por empresas vinculadas a los miembros de la Junta Directiva de la propia asociación o federación, entendiéndose por empresas vinculadas las señaladas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Serán obligaciones del beneficiario, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones, las siguientes:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y auditoría que realicen tanto el órgano concedente como la Entidad Colaboradora.
- Comunicar al órgano concedente o a la Entidad Colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

Además, en el marco de la presente convocatoria, las asociaciones y federaciones beneficiarias deberán elaborar y presentar, junto con la justificación de la subvención, la siguiente documentación:

1. Asociaciones empresariales:

1.1. **Censo de empresas** existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial, que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información para cada empresa:

- Nombre de la empresa
- Dirección exacta
- Actividad principal
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono de contacto

En el caso de las zonas comerciales abiertas, el Servicio de Industria y Comercio facilitará, si fuera necesario, el plano de la zona comercial abierta que consta en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria.

Este censo se presentará en formato Excel junto con la justificación de la subvención.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las empresas incluidas en el censo deberán manifestar expresamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos de contacto, con el fin de recibir comunicaciones de interés por parte del Cabildo de Gran Canaria y de la Entidad Colaboradora.

1.2. **Censo de locales cerrados** en la zona comercial abierta o parque empresarial, indicando su dirección exacta. Este censo se presentará en formato Excel junto con la justificación de la subvención.

1.3. **Análisis comparativo** de los datos obtenidos en años anteriores.

2. Federaciones empresariales:

Las federaciones deberán elaborar y presentar, en el momento de la justificación, una memoria o informe que contenga, como mínimo:

- Una descripción de la situación de sus asociados y de sus potenciales asociados.
- Un análisis del sector o sectores económicos de su ámbito de actuación.

ARTÍCULO 7. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Se subvencionará hasta el 100% del coste laboral de una persona, o bien la prestación de servicios de una empresa de servicios, que podrá ser persona física o jurídica, con los límites establecidos a continuación:

7.1.- Asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas.

A.- Para las zonas comerciales abiertas que, según el censo de empresas existentes en el año 2024 en la zona comercial abierta, realizado en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2024, tienen un **número de empresas superior a 50**, el importe máximo a subvencionar será de QUINCE MIL (15.000) euros.

B.- Para las zonas comerciales abiertas que, según el censo de empresas existentes en el año 2024 en la zona comercial abierta, realizado en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2024, tienen un **número de empresas igual o inferior a 50**, el importe máximo a subvencionar será de OCHO MIL (8.000) euros.

Vinculación de la Cuantía:

- Régimen General: La cuantía de la subvención queda vinculada a que la duración de la contratación sea de 12 meses. En caso de que la duración de la contratación sea inferior, la cuantía se reducirá de manera proporcional a la duración de la misma.
- Contratación de Autónomos o Empresas de Servicios: La cuantía de la subvención queda vinculada a que la duración de la contratación sea de 12 meses. En caso de que la duración de la contratación sea inferior, la cuantía se reducirá proporcionalmente. Asimismo, en el caso de que los servicios se presten a varias asociaciones o federaciones, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente al número de entidades atendidas.

A efectos de determinar el número de empresas existentes en cada zona comercial abierta, se considerará que el ámbito de cada zona comercial abierta es el que se establece como “Ámbito ZCAGC” en la ficha de cada zona comercial abierta recogida en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria, pudiéndose incluir, de forma justificada, alguna zona aledaña con alta densidad comercial. Dichas fichas se pueden consultar en <http://www.grancanariacomercio.com>, en el apartado “Consejería” y “Zonas Comerciales Abiertas”.

En el caso de las asociaciones empresariales que no fueron beneficiarias de subvención en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2024, se tomará como dato el número de establecimientos de la zona comercial abierta recogido en el Plan Director Insular de Zona Comerciales Abiertas de Gran Canaria.

En el **Anexo XI** de la presente convocatoria se recoge el número de establecimientos de cada zona comercial abierta, según el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria.

7.2.- Asociaciones empresariales de parques empresariales.

A.- Para los parques empresariales que, según el censo de empresas existentes en el año 2024 en el parque empresarial, realizado en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2024, tienen un **número de empresas superior a 100**, el importe máximo a subvencionar será de QUINCE MIL (15.000) euros.

B.- Para los parques empresariales que, según el censo de empresas existentes en el año 2024 en el parque empresarial, realizado en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2024, tienen un **número de empresas igual o inferior a 100**, el importe máximo a subvencionar será de OCHO MIL (8.000) euros.

Vinculación de la Cuantía:

- Régimen General: La cuantía de la subvención queda vinculada a que la duración de la contratación sea de 12 meses. En caso de que la duración de la contratación sea inferior, la cuantía se reducirá de manera proporcional a la duración de la misma.
- Contratación de Autónomos o Empresas de Servicios: La cuantía de la subvención queda vinculada a que la duración de la contratación sea de 12 meses. En caso de que la duración de la contratación sea inferior, la cuantía se reducirá proporcionalmente. Asimismo, en el caso de que los servicios se presten a varias asociaciones o federaciones, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente al número de entidades atendidas.

En el caso de las asociaciones empresariales que no fueron beneficiarias de subvención en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2024, se tomará como dato el número de empresas del parque empresarial recogido en el Plan Estratégico de Áreas Industriales de Gran Canaria.

7.3.- Federaciones empresariales.

El importe máximo a subvencionar será de QUINCE MIL (15.000) euros.

Vinculación de la Cuantía:

- Régimen General: La cuantía de la subvención queda vinculada a que la duración de la contratación sea de 12 meses. En caso de que la duración de la contratación sea inferior, la cuantía se reducirá de manera proporcional a la duración de la misma.
- Contratación de Autónomos o Empresas de Servicios: La cuantía de la subvención queda vinculada a que la duración de la contratación sea de 12 meses. En caso de que la duración de la contratación sea inferior, la cuantía se reducirá proporcionalmente. Asimismo, en el caso de que los servicios se presten a varias asociaciones o federaciones, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente al número de entidades atendidas.

Las federaciones empresariales de ámbito insular, constituidas mayoritariamente por asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas, solo podrán ser beneficiarias si presentan un proyecto conjunto, o bien una de ellas presenta un proyecto que sea explícitamente apoyado por la otra federación. La persona contratada, o la empresa de servicios deberá realizar funciones para las dos federaciones empresariales.

Ninguna asociación o federación empresarial podrá obtener una subvención superior a 15.000 euros.

En el **Anexo XI** de la presente convocatoria se recoge el número de establecimientos de cada zona comercial abierta, según el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste del proyecto subvencionado. En caso de que se supere este coste, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto subvencionado, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 8. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida se abonará en un único pago, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de subvención.

El Cabildo de Gran Canaria efectuará el libramiento de los fondos públicos consignados para la presente convocatoria a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que será quien, como entidad colaboradora, proceda a abonar dichos pagos, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución definitiva de concesión.

ARTÍCULO 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Los interesados están obligados a presentar su solicitud y el resto de documentación requerida, así como a realizar todos los trámites asociados a la presente convocatoria, por medio de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>

Para poder presentarse a esta convocatoria, es necesario que se disponga de un certificado digital calificado válido y vigente. Asimismo, se admiten los sistemas de firma electrónica avanzada que se fundamentan en un registro fiable de la identidad de usuarios o basados en certificados reconocidos o cualificados de firma electrónica. El DNIe o los certificados electrónicos deberán corresponder al representante legal de la asociación o federación empresarial.

9.2.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la convocatoria íntegra y sus anexos se publicarán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com) y en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>

Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, se podrá ampliar el plazo para la presentación de las mismas.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

10.1.- Criterios de valoración para las solicitudes presentadas por las asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales.

Número	Criterio	Ponderación
1	<p><u>Grado de representatividad</u> de la asociación solicitante. Porcentaje de empresas asociadas de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto, respecto al total de empresas radicadas en dicha zona comercial abierta o parque empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de un 5% de empresas asociadas: 0 puntos. - Entre un 5% y un 10% de empresas asociadas: 5 puntos. - Más de un 10% y hasta un 20% de empresas asociadas: 8 puntos. - Más de un 20% y hasta un 30% de empresas asociadas: 12 puntos. - Más de un 30% y hasta un 40% de empresas asociadas: 15 puntos. - Más de un 40% de empresas asociadas: 20 puntos. <p>La información relativa a este criterio se recoge en el Anexo II y en el Anexo V.</p>	Máximo 20 puntos

	<p>En el caso de que dos asociaciones se presenten a una misma zona comercial abierta y haya disparidad en el dato del número de empresas existentes en la zona comercial abierta, se atenderá al censo de empresas de la zona comercial abierta del año 2024, realizado en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2024. En caso de que no se disponga de dicho censo, se atenderá a la información que al respecto facilite el Ayuntamiento correspondiente.</p>	
2	<p><u>Número de empresas de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto</u> asociadas a la asociación solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 1 y 10 empresas asociadas: 0 puntos. - Entre 11 y 25 empresas asociadas: 5 puntos. - Entre 26 y 50 empresas asociadas: 10 puntos. - Entre 51 y 100 empresas asociadas: 15 puntos. - Más de 100 empresas asociadas: 20 puntos. <p>La información relativa a este criterio se recoge en el Anexo V.</p>	Máximo 20 puntos
3	<p><u>Cofinanciación.</u> En este criterio se valorará con un máximo de 30 puntos, la cofinanciación del proyecto presentado (ya sea propia o procedente de alguna entidad pública o privada), de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de un 10% del presupuesto de la contratación: 0 puntos. - Entre un 10% y un 20% del presupuesto de la contratación: 5 puntos. - Más de un 20% y hasta un 30% del presupuesto de la contratación: 10 puntos. - Más de un 30% y hasta un 40% del presupuesto de la contratación: 20 puntos. - Más de un 40% del presupuesto de la contratación: 30 puntos. <p>La información relativa a este criterio se recoge en el apartado 6 del Anexo II.</p> <p>En el caso de existir cofinanciación procedente de una entidad pública y/o privada, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.</p>	Máximo 30 puntos
4	<p><u>Tareas y funciones a realizar por la persona contratada o empresa de servicios.</u></p> <p>En este criterio se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diversidad de tareas y funciones a realizar: máximo 15 puntos. - El mayor grado de detalle y claridad de las tareas y funciones a realizar: máximo 15 puntos. 	Máximo 30 puntos

Para ser beneficiaria de subvención se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración del criterio nº 4 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada".

10.2.- Criterios de valoración para las solicitudes presentadas por las federaciones empresariales.

Número	Criterio	Ponderación
1	<p><u>Número de asociaciones</u> federadas a la federación solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 4 asociaciones federadas: 0 puntos. - Entre 4 y 6 asociaciones federadas: 10 puntos. - Entre 7 y 10 asociaciones federadas: 15 puntos. - Entre 11 y 20 asociaciones federadas: 20 puntos. - Entre 21 y 30 asociaciones federadas: 30 puntos. - Más de 30 asociaciones federadas: 40 puntos. <p>La información relativa a este criterio se recoge en el Anexo VI.</p>	Máximo 40 puntos
2	<p><u>Cofinanciación.</u> En este criterio se valorará con un máximo de 30 puntos, la cofinanciación del proyecto presentado (ya sea propia o procedente de alguna entidad pública o privada), de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de un 10% del presupuesto de la contratación: 0 puntos. - Entre un 10% y un 20% del presupuesto de la contratación: 5 puntos. - Más de un 20% y hasta un 30% del presupuesto de la contratación: 10 puntos. - Más de un 30% y hasta un 40% del presupuesto de la contratación: 20 puntos. - Más de un 40% del presupuesto de la contratación: 30 puntos. <p>La información relativa a este criterio se recoge en el apartado 6 del Anexo II.</p> <p>En el caso de existir cofinanciación procedente de una entidad pública y/o privada, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.</p>	Máximo 30 puntos
3	<p><u>Tareas y funciones a realizar por la persona contratada o empresa de servicios.</u></p> <p>En este criterio se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diversidad de tareas y funciones a realizar: máximo 15 puntos. - El mayor grado de detalle y claridad de las tareas y funciones a realizar: máximo 15 puntos. 	Máximo 30 puntos

Para ser beneficiaria de subvención se deberá acreditar que la federación tiene un mínimo de 4 asociaciones federadas que sean asociaciones de zonas comerciales abiertas, o asociaciones del sector comercio, entendiéndose por asociaciones del sector comercio las asociaciones en las que más de la mitad de las empresas asociadas sean del sector comercio. Asimismo, se deberá

obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración del criterio nº 3 “Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada”.

ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en el modelo establecido como **Anexo I** (solicitud de subvención) de esta convocatoria, el cual estará disponible en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>

A dicho **Anexo I**, que deberá estar firmado electrónicamente por el/la representante legal de la asociación/federación empresarial, se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- **Anexo II.** Proyecto de fomento del asociacionismo empresarial, el cual deberá estar lo suficientemente detallado de forma que permita ser valorado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.
- 2.- **Anexo III.** Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar subvención, y del ámbito de actuación de la entidad solicitante.
- 3.- **Anexo IV.** Declaración responsable firmada digitalmente por el/la representante legal de la asociación/federación.
- 4.- **Anexo V** (solo asociaciones). Certificado del Secretario/a de la asociación, con el Visto Bueno del/la Presidente/a, en el que conste la relación de empresas asociadas. En este anexo V se recoge el nombre de cada empresa asociada, descripción de la actividad principal de cada una de ellas y si pertenece o no a la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá que el ámbito de cada zona comercial abierta es el que se establece como “Ámbito ZCAGC” en la ficha de cada zona comercial abierta recogida en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria podrán requerir a la asociación para que aporte cualquier documentación que acredite el número de empresas asociadas (libro de registro de socios, etc.), así como su ubicación en la zona comercial abierta o parque empresarial.

Si alguna asociación presenta proyecto para más de una zona comercial abierta, deberá indicar, en la columna “Pertenece a la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto” del **Anexo V**, a qué zona comercial abierta pertenece, en su caso, cada empresa asociada.

- 5.- **Anexo VI** (solo federaciones). Certificado del Secretario/a de la federación, con el Visto Bueno del/la Presidente/a, en el que conste la relación de empresas asociadas a cada una de las asociaciones federadas a la federación solicitante. En este **Anexo VI** se recoge el nombre de cada empresa asociada a las distintas asociaciones federadas, y la descripción de la actividad principal de cada una de ellas.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria podrán requerir a la federación para que aporte cualquier documentación que acredite el número de asociaciones federadas (libro de registro de socios, etc.).

6.- Forma de acreditar el número de asociados:

6.1.- En el caso de las asociaciones empresariales, para acreditar que cada empresa está asociada a la asociación, deberá presentarse justificante de ingreso bancario, pudiendo dicho documento reflejar únicamente la relación numérica de ingresos de cuotas sin que se identifique al socio que realiza el ingreso. En el supuesto de que la documentación bancaria refleje los datos de la persona o empresa que hace el ingreso, dichos datos deberán coincidir con los del **Anexo V**.

De cara a los criterios de valoración nº 1 y nº 2, solo se considerarán asociadas las empresas que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas mediante documentación bancaria, no teniéndose en cuenta las empresas que realizan el pago de sus cuotas en efectivo, o que se encuentran exentas de pago por cualquier motivo. Asimismo, se considerará que un asociado está al corriente en el pago de las cuotas cuando acredite el pago de algún mes del año 2025, siempre que sea un mes anterior a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

En el caso de asociados con dos o más empresas asociadas que paguen una sola cuota por todas ellas, a efectos de los criterios de valoración nº 1 y nº 2, se considerarán como una única asociada.

6.2.- En el caso de las federaciones empresariales, para acreditar que cada asociación está federada a la federación, deberá presentarse justificante de ingreso bancario, pudiendo dicho documento reflejar únicamente la relación numérica de ingresos de cuotas sin que se identifique al socio que realiza el ingreso. En el supuesto de que la documentación bancaria refleje los datos de la asociación que hace el ingreso, dichos datos deberán coincidir con los del **Anexo VI**.

En el caso de que haya alguna asociación en la que el pago de las cuotas a la federación la realicen directamente las empresas asociadas a la asociación, deberá presentarse escrito firmado por el/la Presidente/a o Secretario/a de la asociación, en el que se afirme que la asociación está federada a la federación y que sus cuotas son abonadas directamente por las empresas asociadas.

De cara al criterio de valoración nº 1, solo se considerarán federadas las asociaciones que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas mediante documentación bancaria, no teniéndose en cuenta las asociaciones que realizan el pago de sus cuotas en efectivo, o que se encuentran exentas de pago por cualquier motivo. Asimismo, se considerará que una asociación federada está al corriente en el pago de las cuotas cuando acredite el pago de algún mes del año 2025, siempre que sea un mes anterior a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

7.- Anexo VII.- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la asociación/federación, en el que se recoge la relación de empresas vinculadas a cada uno de los miembros de la junta directiva.

8.- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la asociación/federación solicitante.

9.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/la Presidente/a de la asociación/federación solicitante.

10.- Fotocopia de los Estatutos actualizados de la asociación/federación.

11.- Certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditativo de que la asociación/federación ha depositado sus estatutos, con una antigüedad mínima de un año, en el registro correspondiente del Gobierno de Canarias.

12.- Certificado sellado y firmado por el/la Secretario/a de la asociación/federación, relativo a la vigencia de poderes de su Presidente/a.

13.- Certificados acreditativos de estar al corriente con la hacienda estatal, la hacienda autonómica y con la seguridad social.

14.- En su caso, documentación acreditativa de la cofinanciación del proyecto.

15.- Fotocopia del acta por el que se nombra a los miembros de la actual junta directiva de la asociación/federación.

16.- En el caso de que en el momento de presentar la solicitud de subvención ya se tenga contratada a la persona, deberá presentarse el contrato de trabajo. En el caso de prestación de servicios deberá presentarse, en su caso, factura proforma y/o presupuesto.

17.- En el supuesto de solicitar subvención para recibir servicios de una empresa de servicios, y el presupuesto de dicha prestación de servicios sea igual o superior a 15.000 euros, deberán presentarse los tres presupuestos de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No será necesario presentar los tres presupuestos si el inicio de la prestación de servicios es anterior a la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

18.- En el supuesto de prestación de los servicios de una persona autónoma o empresa de servicios, deberá presentarse documento oficial donde se recoja/n el/los epígrafe/s de actividad en el/los que está dada de alta la persona autónoma o empresa de servicios, o bien escrituras de la empresa, en las que se recoja el objeto social de la misma. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo al inicio de la prestación de servicios.

19.- En el supuesto de contratar una persona por primera vez, deberá presentarse currículum vitae de la misma. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato.

20.- En el supuesto de contratar una persona por primera vez, deberá presentarse fotocopia del título académico de la persona a contratar. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato. A este respecto, debe tenerse en cuenta que dicha persona debe cumplir con lo señalado en el artículo 5 de esta convocatoria.

Para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a los solicitantes, y en su caso, beneficiarios, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Cabildo de Gran Canaria podrán recabar, en cualquier fase del procedimiento incluida la de justificación, además de la documentación establecida en la convocatoria, aquélla otra que se juzgue necesaria en orden al dictado de las pertinentes resoluciones.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación y, en su caso, revocación de la subvención concedida, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

Recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10, concediéndose subvención a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

No podrán concederse nuevas subvenciones a los beneficiarios con subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.

No podrán concederse subvenciones a los beneficiarios que tengan pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

No podrá haber más de una asociación beneficiaria por zona comercial abierta o parque empresarial. En el supuesto de que dos o más asociaciones reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, y sus proyectos se circunscriban a una misma zona comercial abierta o parque empresarial, se concederá subvención únicamente a la asociación que obtenga mayor puntuación en la suma total de todos los criterios de valoración. Si hubiese empate en esta suma total, se concederá subvención a la asociación que obtenga mayor puntuación en el criterio de valoración nº 1 "Grado de representatividad de la asociación solicitante". A igualdad de puntuación en este criterio, se concederá subvención a la asociación que obtenga mayor puntuación en el criterio de valoración nº 2 "Número de empresas de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto asociadas a la asociación solicitante". A igualdad de puntuación en este criterio, se concederá subvención a la asociación que obtenga mayor puntuación en el criterio de valoración nº 4 "Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada". A igualdad de puntuación en este criterio, se concederá subvención a la asociación que obtenga mayor puntuación en el criterio de valoración nº 3 "Cofinanciación". Y a igualdad de puntuación en este criterio, se procederá a un sorteo para determinar a qué asociación se le concede subvención.

Por otro lado, en el supuesto de que dos o más asociaciones que presenten solicitud para distintas zonas comerciales abiertas o parques empresariales quedasen empatadas a puntos en la suma total de los criterios de valoración, quedará en primer lugar la asociación que obtenga más puntuación en el criterio de valoración nº 1 “Grado de representatividad de la asociación solicitante”. A igualdad de puntuación en este criterio, quedará en primer lugar la asociación que obtenga mayor puntuación en el criterio de valoración nº 2 “Número de empresas de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto asociadas a la asociación solicitante”. A igualdad de puntuación en este criterio, quedará en primer lugar la asociación que obtenga mayor puntuación en el criterio de valoración nº 4 “Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada”. A igualdad de puntuación en este criterio, quedará en primer lugar la asociación que obtenga mayor puntuación en el criterio de valoración nº 3 “Cofinanciación”. Y a igualdad de puntuación en este criterio, se procederá a un sorteo para determinar el orden de prelación entre las mismas.

En el caso de que dos o más federaciones empresariales quedasen empatadas a puntos en la suma total de todos los criterios de valoración, quedará en primer lugar la federación que obtenga más puntuación en el criterio de valoración nº 1 “Número de asociaciones federadas a la federación solicitante”. A igualdad de puntuación en este criterio, la que obtenga mayor puntuación en el criterio nº 3 “Tareas y funciones a realizar por la persona/empresa contratada”. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, no fuera posible determinar el orden de prelación por estar empatadas en cada uno de los criterios de valoración, se procederá a un sorteo para determinar dicho orden.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a los mismos, como establece el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, se contempla la posibilidad de la reformulación de las solicitudes, recogida en el artículo 27.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión de subvenciones será de SEIS MESES (6), a contar a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de la presente convocatoria la llevará a cabo la Jefe de Servicio de Industria y Comercio.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria realizará la valoración de cada una de las solicitudes presentadas, estableciendo, un orden de prelación entre todas las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiaria.

El órgano instructor, a la vista del orden de prelación establecido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, concediendo a los solicitantes un plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, en los términos del art. 27.1 de la Ley General de Subvenciones y en la base 14.7 de la Ordenanza General, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones. En este caso, las alegaciones se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte, junto con la Resolución definitiva, en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>

Tanto la aceptación y/o reformulación, así como las alegaciones, se presentarán en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>.

Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo **Anexo VIII** que se adjunta a la presente convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma.

Junto al escrito de aceptación, y en el mismo plazo, el beneficiario/a deberá aportar, en su caso, el documento de alta de terceros, el cual está disponible en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com/es>.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la Resolución de concesión definitiva.

El órgano competente para la Resolución de la presente convocatoria es el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, a tenor de la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, pudiendo delegar dicha competencia en la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

La Resolución definitiva especificará, para cada beneficiario, el importe de la subvención concedida, así como el porcentaje que representa dicho importe sobre el presupuesto total del proyecto subvencionado.

Asimismo, la Resolución definitiva incluirá, en su caso, una lista de reserva consistente en una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito disponible, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos.

En caso de que alguno de los beneficiarios renuncie a la subvención, o no presente la aceptación dentro del plazo de **DIEZ (10) DIAS hábiles**, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en su orden de puntuación.

Esta nueva concesión se comunicará a los interesados para que en el plazo de diez (10) días hábiles comuniquen su aceptación y presenten, en su caso, el alta de terceros.

Contra la Resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución definitiva también se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES es contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS (6) MESES, y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 14. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención, al entender que estas subvenciones están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por asociaciones empresariales y federaciones empresariales sin ánimo de lucro, que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de los proyectos subvencionados sin contar con los fondos públicos que la sustentarán.

No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

El pago de la subvención concedida lo realizará la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en la cuenta corriente de la asociación o federación que consta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria. En caso de que la asociación o federación beneficiaria no esté dada de alta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria, deberá tramitar el documento de alta de terceros, el cual está disponible en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com/es>.

El importe a justificar deberá alcanzar la cantidad señalada en la resolución como "Presupuesto total". En caso de que la cantidad correctamente justificada no alcance dicha cantidad, el Cabildo de Gran Canaria asumirá, como máximo, la cantidad que, respecto al total correctamente justificado, represente el porcentaje señalado en la resolución como aportación del Cabildo de Gran Canaria, debiendo reintegrarse la cantidad restante, con sus correspondientes intereses de demora.

La declaración de justificación por parte del órgano gestor se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que compete a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultare desfavorable, se procedería conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en consecuencia podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención la devolución total o parcial de la subvención percibida.

Para las subvenciones concedidas, el plazo de justificación finaliza el 15 de febrero de 2026, debiendo todos los gastos estar efectivamente pagados antes de dicha fecha.

La justificación de la realización del proyecto subvencionado se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, en relación con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta cuenta justificativa deberá presentarse en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, y deberá contener:

- 1.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación detallada de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos. Para dicha memoria se utilizará el **Anexo IX** que se adjunta a la presente convocatoria, y deberá estar firmada por el/la Presidente/a de la asociación/federación beneficiaria.
- 2.- **MEMORIA ECONÓMICA** justificativa del coste del proyecto subvencionado, que contendrá necesariamente:

a) Una relación clasificada de todos los gastos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y forma de pago. Para esta relación clasificada se utilizará el modelo **Anexo X**. Esta relación clasificada deberá estar firmada en todas sus páginas por el/la Presidente/a y por el Tesorero/a de la asociación/federación beneficiaria.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, y necesariamente incluirán los siguientes datos: Número de factura, datos del expedidor y datos del destinatario (nombre y apellidos, razón o denominación social completa, N.I.F., domicilio), descripción de las operaciones incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario, contraprestación total de la operación y si está sujeta a IGIC, el tipo impositivo o tipos de cada operación y la cuota tributaria, fecha y lugar de emisión de la factura. En el supuesto de que las operaciones que se documentan en la factura estén exentas de IGIC, será necesario hacer referencia a esta situación.

Todas las facturas deberán tener como destinatario a la asociación o federación beneficiaria de subvención.

Todos los pagos deberán realizarse directamente por la asociación o federación beneficiaria de subvención.

Deberá existir relación entre los conceptos facturados y los fines u objeto social de la empresa que expide la factura. Para comprobar este extremo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Cabildo de

Gran Canaria podrán requerir cualquier documentación que se considere necesaria.

No se admitirán facturas emitidas por empresas vinculadas a los miembros de la junta directiva de la asociación o federación beneficiaria, por entenderse que no pueden formar parte del proyecto subvencionado, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de esta convocatoria.

c) En cuanto a la forma de pago de cada una de las facturas, y su justificación:

- 1.- No se admitirán pagos en efectivo.
- 2.- Para cada uno de los pagos realizados mediante transferencia bancaria, ingreso en cuenta, o mediante cheque o pagaré nominativo, deberá presentarse justificante de pago bancario acreditativo de cada pago.
- 3.- Los cheques o pagarés deberán ser nominativos, debiendo presentarse una fotocopia de los mismos.
- 4.- En ningún caso se admitirá la cesión de derechos de cobro.
- 5.- Todos los pagarés deberán estar efectivamente pagados antes de la fecha de justificación.
- 6.- Deberá presentarse modelo 111 o 190 para las facturas que tengan retención de IRPF.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, acreditando e indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicho proyecto (art. 30.4 de la Ley General de Subvenciones).

e) En caso de contratación de personal deberá presentarse:

- 1.- Copia del contrato de trabajo de la persona contratada. En caso de haberlo presentado en la fase de solicitud de subvención, no será necesario presentarlo.
- 2.- Nóminas de la persona contratada.
- 3.- TC1 y TC2 correspondientes a cada uno de los meses del periodo de contratación.
- 4.- Modelo 111 o 190.
- 5.- Justificantes de pago bancarios:
 - . De cada una de las nóminas.
 - . De los seguros sociales.

f) En caso de prestación de servicios con una empresa de servicios, deberá presentarse:

- 1.- Modelo 111 o 190 en el supuesto de que las facturas tengan retención de IRPF.
- 2.- Factura/s emitida/s por la persona autónoma o empresa de servicios.
- 3.- Informe para cada una de las facturas emitidas, firmada por la empresa, en el que se detallen los servicios realizados.
- 4.- Justificantes de pago bancarios de las facturas abonadas por los servicios realizados.

3.- Además de la memoria de actuación, y de la memoria económica, las asociaciones empresariales deberán presentar:

3.1.- Un censo de las empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial, el cual deberá incluir, como mínimo, para cada empresa, la siguiente información: nombre de la empresa, dirección exacta, actividad principal, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. En el caso de las zonas comerciales abiertas, para la realización de este censo el Servicio de Industria y Comercio facilitará, si fuera necesario, el plano de la zona comercial abierta que consta en el plan director insular de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria. Dicho censo se presentará junto con la justificación de la subvención, y se presentará en formato Excel.

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial deberán manifestar de forma expresa su consentimiento para el tratamiento de sus datos de contacto, a fin de recibir comunicaciones de interés por parte del Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

Para la verificación de dicho consentimiento, la Cámara de Comercio y/o el Cabildo de Gran Canaria podrán recabar documentación acreditativa.

3.2.- Un censo de locales cerrados de la zona comercial abierta o parque empresarial, indicando la dirección exacta de los mismos. Dicho censo se presentará en formato Excel.

ARTÍCULO 15. MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Para ello, se deberá incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda “Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía”.



“Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía”

En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa “Gran Canaria me gusta”:



Estas imágenes están disponibles en el **Anexo XII** de la presente convocatoria.

Cuando el beneficiario incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.

En todas las invitaciones y saludas, así como cualquier otro acto de análoga naturaleza, será obligatorio incluir el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase “Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía”.

La mención al Cabildo de Gran Canaria y a la subvención concedida, así como la inclusión del escudo del Cabildo de Gran Canaria, solo serán obligatorias para aquellas acciones que se ejecuten con posterioridad a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>.

De conformidad con la Recomendación 1/2024, de 17 de marzo, del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones públicas: Transparencia en obligaciones informativas de las entidades subvencionadas (Boletín Oficial de Canarias núm. 68, de 5 de abril de 2024), los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas en su página web, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención percibida sea igual o superior a 5.000 € y represente al menos el 40% del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la mencionada Ley 19/2013.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 1.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y aprobado.
- 2.- Justificar ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, en la forma y plazos señalados en la presente convocatoria y en la resolución de concesión.

- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Cabildo de Gran Canaria, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución del proyecto subvencionado.
 - 4.- Comunicar al Servicio de Industria y Comercio, con la debida antelación, la fecha de realización de las acciones de promoción y dinamización que se lleven a cabo en la zona comercial abierta o parque empresarial. Esta comunicación se realizará enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria_industriaycomercio@grancanaria.com.
 - 5.- Comunicar inmediatamente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención.
 - 6.- Comunicar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado, debiendo cumplir esta obligación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - 7.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.
 - 8.- Asistir a los cursos de formación que se establezcan como obligatorios desde la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, o desde el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria.
 - 9.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 15 de la presente convocatoria.
 - 10.- Todas las actividades protocolarias y de comunicación relacionadas con el proyecto y las acciones subvencionadas, deberán comunicarse al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria con la debida antelación a su fecha de realización, a fin de facilitar la presencia y representación del Cabildo en las mismas. Esta comunicación se realizará enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria_industriaycomercio@grancanaria.com.
 - 11.- En todas las invitaciones y salidas, así como cualquier otro acto de análoga naturaleza, será obligatorio incluir el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".
 - 12.- En general, las demás obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, y en concreto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 13.- Someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

Asimismo, el Cabildo de Gran Canaria queda exento en todo caso de cualquier responsabilidad derivada de las acciones que realicen los beneficiarios de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 17. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el art. 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La asociación o federación que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria o del Servicio de Industria y Comercio, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Industria y Comercio, al objeto de que se le facilite el número de operación contable de pago (PRP). Posteriormente deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad **Caixabank: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, indicando en el concepto el nombre de la asociación o federación, su número de NIF y el número de PRP que se le haya facilitado.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, notificando a la asociación o federación dicho importe para que proceda a su abono.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que se refiere el último párrafo del artículo 15 de la presente convocatoria, constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la subvención pública concedida.

ARTÍCULO 18. NORMATIVA APLICABLE.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total e incondicional de su articulado y de los requisitos y obligaciones que en ella se contienen.

Para lo no establecido en esta convocatoria, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ARTÍCULO 19. ANEXOS.

Se acompaña a esta convocatoria los siguientes Anexos:

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo II. Proyecto de fomento del asociacionismo empresarial y de dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales.

Anexo III. Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar subvención, y del ámbito de actuación de la entidad solicitante.

Anexo IV. Declaración responsable.

Anexo V. Certificado de la relación de empresas asociadas a la asociación solicitante.

Anexo VI. Certificado de la relación de empresas asociadas a cada una de las asociaciones federadas a la federación solicitante.

Anexo VII. Certificado de la relación de empresas vinculadas a los miembros de la junta directiva de la asociación o federación.

Anexo VIII. Aceptación de la subvención.

Anexo IX. Memoria técnica justificativa del proyecto.

Anexo X. Memoria económica. Relación clasificada de gastos.

Anexo XI. Número de establecimientos de cada zona comercial abierta, según el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria.

Anexo XII. Imagen del Cabildo de Gran Canaria y de Gran Canaria Me Gusta.

Anexo XIII. Declaración jurada de otras ayudas solicitadas o percibidas.

Estos documentos se podrán descargar en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, y en página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com, "Cabildo de Gran Canaria", "Áreas temáticas: Industria, Comercio y Artesanía" "Ayudas, becas y subvenciones": **Convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal**).

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
Minerva Alonso Santana

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1.- Datos de la asociación/federación solicitante	
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN	NIF nº:
2.- Datos del representante legal	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
CARGO	
3.- Datos de contacto a efectos de notificaciones	
DIRECCIÓN (Calle y número)	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	
4.- Datos de la persona de contacto	
APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

5. EXPONE: Que la asociación/federación que representa reúne los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal.

6. SOLICITA: La concesión de una subvención por la cantidad total de _____ euros, para la ejecución del proyecto denominado _____.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

El/la solicitante,

Fdo: _____

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANEXO II. PROYECTO DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1. Datos de la asociación/federación solicitante y de la zona comercial abierta o parque empresarial en el que se desarrollará el proyecto.

1.1. Denominación de la asociación/federación

Nombre:

NIF nº:

Dirección (Calle y número):

Municipio:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Página web:

1.2. Representante legal de la asociación/federación

Nombre:

Apellidos:

Cargo desempeñado:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

1.3. Fecha de constitución de la asociación/federación (día/mes/año)

____ / ____ / ____

1.4. (SOLO PARA ASOCIACIONES). Indicar la zona comercial abierta o parque empresarial en el que se desarrollará el proyecto:

- Zona comercial abierta

Denominación de la zona comercial abierta, la cual debe coincidir con alguna de las zonas comerciales abiertas establecidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria:

- Parque empresarial

Denominación del parque empresarial:

A CUMPLIMENTAR SOLO POR LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES

1.5. Número de empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial en el que se desarrollará el proyecto

1.6. Número de empresas de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto asociadas a la asociación

A CUMPLIMENTAR SOLO POR LAS FEDERACIONES EMPRESARIALES

1.7. Número de asociaciones federadas a la federación

2. Datos del proyecto y de la contratación de personal/empresa

2.1. Denominación del proyecto:

2.2. Indicar los meses que durará el contrato o prestación en el año 2025:

Total meses: _____

2.3. Indicar la fecha de inicio y de finalización del contrato o prestación para el año 2025:

Fecha de inicio (día/mes/año): _____ / _____ / _____

Fecha de finalización (día/mes/año): _____ / _____ / _____

2.4. Régimen de contratación

(Señalar con una X la opción que proceda)

- Contrato de trabajo
 Prestación de servicios con un autónomo/a
 Prestación de servicios con una empresa

Cumplimentar solo en el caso de haber contestado la opción "Contrato de trabajo", en el apartado 2.4

2.5. Tipo de jornada (completa o parcial).

2.6. **Cumplimentar solo en caso de jornada parcial:**
Indicar el número de horas a la semana y porcentaje de las mismas en relación a la jornada a tiempo completo

Cumplimentar solo en el caso de haber contestado la opción "Contrato de trabajo", en el apartado 2.4

2.7. Nombre y apellidos de la persona contratada o a contratar

2.8. ¿Es la primera vez que se contrata a esta persona?

- Si
 No

Cumplimentar solo en el caso de haber contestado la opción "prestación de servicios con un autónomo/a" en el apartado 2.4

2.9. Nombre y apellidos de la persona autónoma

2.10. ¿Es la primera vez que cuenta con los servicios de esta persona autónoma?

- Si
 No

Cumplimentar solo en el caso de haber contestado la opción "prestación de servicios con una empresa", en el apartado 2.4

2.11. Nombre de la empresa que va a prestar el servicio:

2.12. ¿Es la primera vez que se cuenta con los servicios de esta empresa?

- Si
 No

2.13. A continuación deberá exponerse la información relativa a las tareas y funciones a realizar por la persona contratada o por la empresa de servicios, de manera que permita la valoración de este criterio de valoración. De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria, en este criterio se valorará la diversidad de tareas y funciones a realizar por la persona contratada o empresa de servicios, así como el mayor grado de detalle y claridad de las mismas.

(Utilizar tanto espacio como sea necesario para cumplimentar este apartado, pudiendo presentar esta información en un documento anexo).

3. Evaluación del proyecto

3.1. Evaluación del proyecto. En este apartado deberán especificarse los indicadores que se emplearán para la evaluación del proyecto. En la fase de justificación deberá presentarse la evaluación del proyecto en base a dichos indicadores

(Utilizar tanto espacio como sea necesario para cumplimentar este apartado, pudiendo presentar esta información en un documento anexo).

4. Presupuesto total del proyecto.

4.1. Presupuesto total del proyecto, desglosado por fuente/s de financiación

	Presupuesto total (€)	Subvención solicitada al Cabildo de G.C.	Financiación propia	Otras fuentes de financiación
Año 2025				

Contratación de personal o de la prestación de servicios

4.2. Porcentaje que representa la subvención solicitada al Cabildo de Gran Canaria sobre el presupuesto total	
4.3. Porcentaje que representa la financiación propia y otras fuentes de financiación sobre el presupuesto total	
Total	100 %

En el caso de que existan otras fuentes de financiación, especificar a continuación el organismo o entidad concedente, y el importe. Asimismo, deberá presentarse documentación acreditativa de dicha financiación.

Organismo o entidad privada concedente	Importe (€)

Don/Doña _____, representante legal de la asociación/federación solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En _____, a ____ de _____ de 2025.
Firma

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

**ANEXO III. CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO
COMPETENTE PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN Y DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

D/Dña _____, con D.N.I. _____, en
calidad de Secretario/a de la asociación/federación
_____, con NIF Nº _____, con
el Visto Bueno del/la Presidente/a de la misma,

CERTIFICA:

1. Que el órgano competente, conforme a los estatutos de la mencionada entidad, para adoptar el acuerdo de solicitar subvención al Cabildo de Gran Canaria es _____.
2. Que dicho órgano competente ha adoptado el acuerdo de presentar al Cabildo de Gran Canaria el proyecto denominado _____, el cual tiene un presupuesto total de _____ euros, y para el cual se solicita una subvención por importe de _____ euros.
3. Que dicho órgano ha acordado que la mencionada asociación/federación aporte a dicho proyecto, de sus propios recursos, la cantidad de _____ euros.
4. **(Solo asociaciones)** Que la mencionada asociación desarrolla su actividad en la zona comercial abierta/parque empresarial _____.
5. **(Solo asociaciones)** Que dicho proyecto se circunscribe al ámbito de la/s mencionada/s zona/s comercial/es abierta/parque empresarial.

Y para que así conste, a los efectos de concurrir a la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, se extiende la presente, en _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del/la Secretario/a

VºBº
Firma del/la Presidente/a

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF/NIE

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la asociación/ federación:	
Número de NIF	
En calidad de	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- Que la información y documentación entregada en relación con la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, es fidedigna.
- 2.- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- 4.- Que realiza esta declaración responsable a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración, se extiende la presente, en _____, a la fecha de la firma electrónica.

El declarante,
(firma electrónica)

Fdo: _____

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

**ANEXO V. CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DE EMPRESAS ASOCIADAS
A LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

D/Dña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Secretario/a de la asociación _____, con NIF nº _____, con el Visto Bueno del/la Presidente/a de la misma

CERTIFICA:

Que la relación de empresas asociadas actualmente a la asociación _____ es la que se detalla a continuación (*):

(Cumplimentar tantas páginas como sea necesario para relacionar todas las empresas asociadas)

Nº	Nombre empresarial	Descripción de la actividad empresarial (**)	Pertenece a la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto (SI / NO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
...			

(*) La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en este certificado, podrá comportar la denegación de subvención, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

(**) Deberá detallarse la actividad a la que se dedica cada empresa (por ejemplo: alimentación, calzado, prendas de vestir, perfumería, juguetería, joyería, artículos deportivos, muebles, electrodomésticos, librería, etc.)

Y para que conste a los efectos de concurrir a la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, se extiende la presente, en _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del/la Secretario/a

VºBº
Firma del/la Presidente/a

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

**ANEXO VI. CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DE EMPRESAS ASOCIADAS A CADA UNA
DE LAS ASOCIACIONES FEDERADAS A LA FEDERACIÓN SOLICITANTE**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

D/Dña _____, con D.N.I. _____, en calidad de
Secretario/a _____ de _____ la _____ Federación
_____, con el Visto Bueno del/la Presidente/a de la misma _____, con NIF nº _____

CERTIFICA:

1.- Que las asociaciones federadas actualmente a la Federación _____ son las siguientes (Mencionar cada una de las asociaciones federadas):

2.- Que la relación de empresas asociadas actualmente a cada una de las asociaciones federadas a la mencionada Federación es la que se detalla a continuación (*):

(*) La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en este certificado, podrá comportar la denegación de subvención, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

(Cumplimentar tantas páginas como sea necesario para relacionar todas las empresas asociadas a cada una de las asociaciones federadas)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN FEDERADA:			
Nº	Nombre empresarial	Tipo de actividad (**)	Descripción de la actividad empresarial (***)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
...			

(**) Este dato deberá cumplimentarse anotando una de las siguientes opciones: comercio al por mayor; comercio al por menor; ocio; restauración; otros...

(***) Deberá detallarse la actividad a la que se dedica cada empresa (por ejemplo: alimentación, calzado, prendas de vestir, perfumería, juguetería, joyería, artículos deportivos, muebles, electrodomésticos, librería, etc.)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN FEDERADA:			
Nº	Nombre empresarial	Tipo de actividad (**)	Descripción de la actividad empresarial (***)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
...			

(**) Este dato deberá cumplimentarse anotando una de las siguientes opciones: comercio al por mayor; comercio al por menor; ocio; restauración; otros...

(***) Deberá detallarse la actividad a la que se dedica cada empresa (por ejemplo: alimentación, calzado, prendas de vestir, perfumería, juguetería, joyería, artículos deportivos, muebles, electrodomésticos, librería, etc.)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN FEDERADA:			
Nº	Nombre empresarial	Tipo de actividad (**)	Descripción de la actividad empresarial (***)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
...			

(**) Este dato deberá cumplimentarse anotando una de las siguientes opciones: comercio al por mayor; comercio al por menor; ocio; restauración; otros...

(***) Deberá detallarse la actividad a la que se dedica cada empresa (por ejemplo: alimentación, calzado, prendas de vestir, perfumería, juguetería, joyería, artículos deportivos, muebles, electrodomésticos, librería, etc.)

Y para que conste a los efectos de concurrir a la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, se extiende la presente, en _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del/la Secretario/a

VºBº
Firma del/la Presidente/a

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

**ANEXO VII. CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS A LOS MIEMBROS DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

D/Dña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Secretario/a de la asociación/federación _____, con NIF nº _____, con el Visto Bueno del/la Presidente/a de la misma,

CERTIFICA:

Que la relación de empresas vinculadas a cada uno de los miembros de la junta directiva de la mencionada asociación/federación, es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA	EMPRESA/S VINCULADA/S

Y para que conste a los efectos de concurrir a la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, se extiende la presente, en _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del/la Secretario/a

VºBº
Firma del/la Presidente/a

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

ANEXO VIII. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº:	Cargo desempeñado en la asociación/federación:
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

En nombre y representación de

Nombre de la asociación/federación:
N.I.F. nº:

2. EXPONE

Que siendo dicha asociación/federación beneficiaria de subvención, por importe de _____ euros, en la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal, para la realización _____ del _____ proyecto denominado _____

3. MANIFIESTA

Su incondicional **aceptación** de dicha subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

El/La representante de la asociación/federación

Fdo: _____

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

ANEXO IX. MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1. Datos de la asociación/federación beneficiaria y del proyecto subvencionado.

1.1. Denominación de la asociación/federación beneficiaria de la subvención:

1.2. Representante legal de la asociación/federación

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº:	Cargo desempeñado en la asociación/federación:
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

1.3. (SOLO ASOCIACIONES) Denominación de la zona comercial abierta o parque empresarial en el que se ha desarrollado el proyecto:

1.4. Denominación del proyecto subvencionado:

1.5. Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio (día/mes/año): ____ / ____ / ____

Fecha de finalización (día/mes/año): ____ / ____ / ____

1.6. Número de empresas que se considera que se han beneficiado del proyecto:

2. Exposición detallada del trabajo, tareas y funciones realizadas por la persona contratada o empresa de servicios.

2.1. Exponer, **de manera detallada**, el trabajo, tareas y funciones realizadas por la persona contratada o empresa de servicios, y los resultados obtenidos).

(Utilizar tanto espacio como sea necesario para cumplimentar este apartado, pudiendo presentar esta información en un documento anexo).

3. Evaluación del proyecto.

3.1. Evaluación del proyecto mediante los indicadores señalados en el apartado 3 de anexo II.

(Utilizar tanto espacio como sea necesario para cumplimentar este apartado, pudiendo presentar esta información en un documento anexo).

4. Observaciones y sugerencias

Don/Doña _____, representante legal de la asociación/federación beneficiaria, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**



ANEXO X. MEMORIA ECONÓMICA. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

D/Dña _____, con D.N.I. _____, en calidad de
Presidente/a y D/Dña _____, con D.N.I.
_____, en calidad de Tesorero/a de la asociación/federación
_____, a los efectos de justificar la subvención concedida por el Servicio de
Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución del proyecto
_____, en el marco de la
convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigida a asociaciones empresariales y federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para
el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal,

CERTIFICAN:

Primero.- Que la mencionada asociación/federación, en la convocatoria indicada, ha recibido una subvención por importe de _____
€.

Segundo.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y conceptos para la que se otorgó, declaran (señalar con una X
la opción que proceda):

Haberla aplicado íntegramente.

Haberla aplicado parcialmente o no haberla aplicado.

Tercero: Que en relación con la obtención de otros ingresos, ayudas o subvenciones para el mismo proyecto, MANIFIESTAN: (marcar con una 'X' la
opción que proceda):

No haberlos recibido.

Sí haberlos recibido, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada ingreso, ayuda
o subvención recibida):

Persona o entidad concedente	Importe (€)
TOTAL	



2.- Gastos relativos a la prestación de servicios.

NIF de la empresa	Nombre autónomo o empresa de servicios	Número de factura	Importe	Fecha de emisión de la factura	Fecha de pago de la factura

Declaran bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos reflejados en este documento, a los efectos de justificar la mencionada subvención.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del/la Tesorero/a

Firma del/la Presidente/a

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANEXO XI. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE CADA ZONA COMERCIAL ABIERTA, SEGÚN EL PLAN DIRECTOR INSULAR DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Más de 200 establecimientos	Arucas Gáldar Arguineguín Puerto Rico Mesa y López Isleta Santa Catalina Guanarteme Siete Palmas Vegueta Triana San Fernando Playa del Inglés Vecindario San Gregorio San Juan Pedro Infinito (*)
Entre 101 y 200 establecimientos	Carrizal Ingenio Tamaraceite El Tablero Paseo de Meloneras Santa María de Guía (**) Teror
Entre 51 y 100 establecimientos	Cruce de Arinaga Playa de Arinaga La Aldea de San Nicolás Puerto de Mogán Moya Santa Brígida Valsequillo (***) Vega de San Mateo
Entre 30 y 50 establecimientos	Agaete Agüimes Firgas Muelle deportivo
Menos de 30 establecimientos	Puerto de Las Nieves Artenara Perojo Tejeda Melenara Valleseco

(*) Según datos del plan director del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(**) Según datos del plan director del Ayuntamiento de Santa María de Guía.

(***) Según datos del plan director del Ayuntamiento de Valsequillo.

ANEXO XII. IMAGEN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
Y DE GRAN CANARIA ME GUSTA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

LOGO CORPORATIVO CABILDO DE GRAN CANARIA



LOGO CORPORATIVO GRAN CANARIA ME GUSTA



ANEXO XIII. DECLARACIÓN JURADA DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF/NIE

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:	
Nombre de la asociación/ federación:	
Número de NIF	
En calidad de	

Declaro que en el marco de la convocatoria de referencia:

- NO** ha obtenido ni solicitado ayuda o subvención, de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- SÍ** ha solicitado y/o recibido la/-s siguiente/-s ayuda/s o subvención/es de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados:

ENTIDAD CONCEDENTE	ANUALIDAD/- ES	FINALIDAD A LA QUE SE APLICA	IMPORTE ECONÓMICO SOLICITADO/RECIBIDO

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas o subvenciones recibidas, el beneficiario se compromete a aportar la correspondiente resolución de concesión de ayuda o subvención una vez se le comunique su concesión.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración, se extiende la presente, en _____, a la fecha de la firma electrónica.

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.